



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 15 de enero de 1969

Núm. 7

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

Finalizado el día 31 de diciembre próximo pasado, el plazo señalado para la total terminación de las obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación, para 1967/68 y anteriores, se recuerda a todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales, que todavía no lo han hecho y a los que se les concedió ayuda económica para la ejecución de las obras, la necesidad de solicitar antes del día 31 del actual, la prórroga que precisen para la terminación de las obras, justificando las causas por las que no se llevaron a efecto, dentro del plazo que se les concedió, con la advertencia de que de no hacerlo así o de que las causas no se consideren debidamente justificadas serán anuladas las ayudas económicas concedidas.

Palencia 10 de enero de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García

48

#### Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de reparación del camino de acceso al Castillo de Monzón, desde la N-611, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones, que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 10 de enero de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

55

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### Reglamentación de horarios

En virtud de las facultades atribuidas a las Delegaciones de Trabajo, por la legislación en vigor, para la confección y aprobación de horarios del comercio e industria y demás empresas laborales, esta Delegación de Trabajo, ha tenido bien disponer:

1.º—Quedan aprobados con efecto de 1 de enero de 1969, y para el año en curso, los siguientes horarios que han de regir en las actividades que se señalan:

##### Comercio en general:

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 13,30.

Tarde: De 15,30 a 19,30.

Del 1 de junio al 30 de septiembre.

Mañana: De 9,30 a 2.

Tarde: De 4,30 a 8.

##### Almacenes al por mayor de coloniales y abonos:

Todo el año:

Mañana: De 9 a 14.

Tarde: De 16 a 19.

##### Almacenes al por mayor de pescado:

Del 1 de junio al 30 de septiembre.

Mañana: De 6,30 a 14,30.

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Mañana: De 7 a 15.

##### Panaderías:

Todo el año. Despacho de pan.

Mañana: De 8 a 14.

Tarde: De 17 a 19.

Fabricación de pan: de 4 a 12.

##### Tintorerías y quitamanchas:

El mismo horario que para el comercio en general.

##### Oficinas y despachos:

En jornada partida.

Mañana: De 9 a 13,30.

Tarde: De 15,30 a 19.

En jornada continua.

En las empresas que lo acuerden con su personal: De 8 a 16.

##### Comercio de alimentación:

Del 1 de junio al 30 de septiembre.

Mañana: De 9,30 a 2.

Tarde: De 5 a 8,30.

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Mañana: De 9,30 a 14.

Tarde: De 16 a 19,30.

##### Almacenes al por mayor de frutas:

Todo el año:

Mañana: De 8 a 14.

Tarde: De 16 a 18.

##### Confiterías y pastelerías:

Del 1 de junio al 30 de septiembre.

Mañana: De 10 a 14,30.

Tarde: De 15 a 22.

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Mañana: De 10 a 14,30.

Tarde: De 16 a 21,30.

*Peluquerías:*

Todo el año:

Mañana: De 10 a 14.

Tarde: De 16 a 20.

*Reparación de calzados:*

El mismo horario que para el comercio en general.

*Banca:*

El horario establecido en el convenio, para plazas de más de 25.000 habitantes, en su artículo 38, con las aclaraciones e incidencias del mismo.

*Construcción, tejas, ladrillos y pintura; canteras, graveras, areneras, yeso y cal; manufacturas de vidrio y derivados de cemento:*

Del 1 de noviembre al 29 de febrero.

Mañana: De 9 a 13.

Tarde: De 14 a 18.

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Mañana: De 8 a 13,30.

Tarde: De 15 a 18.

Sábados: De 8,30 a 14.

*Industrias y talleres en general:*

Todo el año:

Mañana: De 8,30 a 1.

Tarde: De 3,30 a 7.

Jornada continuada: De 7 a 15. En las empresas que de acuerdo con sus productores se establezca esta jornada.

*Talleres de siderometalurgia, madera y Artes Gráficas, fontanería, calefacción, instalaciones eléctricas y ascensores:*

Todo el año:

Mañana: De 8,30 a 1,30.

Tarde: De 3,30 a 7.

Sábados: De 8,30 a 14.

*Almacenes de maquinaria agrícola y grupo de vendedores de automóviles (accesorios y recambios):*

Del 1 de octubre al 31 de mayo.

Mañana: De 9 a 13,30

Tarde: De 15,30 a 19.

Del 1 de junio al 30 de septiembre.

Mañana: De 9,30 a 14.

Tarde: De 16 a 19,30.

*Astudillo, Cervera de Pisuerga, Saldaña y Guardo:*

*Comercio en general:*

Mañana: De 9,30 a 14.

Tarde: De 16 a 19,30.

*Peluquerías:*

Mañana: De 9 a 14.

Tarde: De 16 a 20.

*Comercio de alimentación:*

Mañana: De 9 a 14,30.

Tarde: De 17 a 19,30.

2.º—Las empresas que de común acuerdo con sus productores quieran vacar los sábados por la tarde, podrán solicitar de esta Delegación el establecimiento de jornada continuada en dicho día.

3.º—Las empresas que por su organización y necesidades tengan establecidos dos o más turnos de trabajo, pueden continuar con los mismos, realizando la jornada de cada uno, conforme al cuadro horario, previamente aprobado por la Inspección de Trabajo, cuya modificación en las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de enero de 1944, sobre modificación de condiciones laborales, habrá de ajustarse a los trámites de éste.

4.º—A tenor de la legislación vigente, en caso de urgente necesidad, pueden las empresas solicitar de esta Delegación, la realización de horas extraordinarias, dentro del límite y condiciones legales.

5.º—Todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible, el correspondiente cuadro-horario y calendario laboral, debidamente autorizado por la Delegación de Trabajo. El incumplimiento de lo dispuesto en los horarios será sancionado con el máximo rigor.

Palencia 31 de diciembre de 1968.—El Delegado de Trabajo accidental, Jaime López Fando.

54

**Boletín Oficial de la provincia****A V I S O**

Las suscripciones que hayan vencido el día 31-12-68 se considerarán **BAJA** si antes del día **QUINCE DE ENERO** actual no se ha enviado el importe para **1969 a esta Administración.**

4327

**Administración de Justicia****Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 154 de 1968, sobre incidente de pobreza, a instancia de don David Inclán Rodríguez, en su nombre y como legal representante de su esposa doña Marcela María del Carmen Sánchez Torres, contra la Compañía de Seguros, La Unión y el Fénix Español de Madrid, Empresa Butano, S. A. de Madrid, don Francisco Hilario Hipola Alonso y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos incidentales de pobreza número 154 de 1968, a instancia de don David Inclán Rodríguez, en su nombre y como legal representante de su esposa doña Marcela María del Carmen Sánchez Torres, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra la Compañía de Seguros, La Unión y el Fénix Español, en Madrid, calle General Orra, número 9, contra don Francisco Hilario Hipola Alonso, con domicilio en Madrid, calle Navamoral de la Mata, número 33, los cuales por su incomparecencia declarados en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, habiendo estado dirigido el demandante por el Letrado don Víctor Matilla Le-croisey.

**FALLO:** Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda de pobreza interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don David Inclán Rodríguez y de su esposa doña Marcela María del Carmen Sánchez Torres, contra la Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español, S. A.", la empresa "Butano, S. A.", y don Francisco Hilario Hipola Alonso, en rebeldía en estos autos y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro a los actores legalmente pobres, para que en tal calidad puedan promover y seguir ante este Juzgado el juicio que por su cuantía corresponde, en reclamación del importe de los daños y perjuicios sufridos por los actores, como consecuencia de la muerte en accidente de circulación de su hijo menor de edad Félix Inclán Sánchez, sin hacer expresa imposición de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano (rubricado).

**Publicación.**—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario judicial: Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes en estos autos, Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, la Empresa Butano, S. A., y don Francisco Hilario Hipola Alonso, expido el presente que firmo en Palencia a diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

43

## PALENCIA.—NUM. UNO

*Cédula de citación*

Por la presente se cita a Manuel Torrico Medina, vecino que fue de Dueñas, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, para recibirle declaración e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 365 de 1968, por lesiones, y ser reconocido por el señor Médico Forense, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

46

**Juzgados comarcales**

## BALTANAS

*Anulación de requisitoria*

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, por auto del día de la fecha, dictado en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado, con el número 26 de 1967, por la presente se anula y se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 26, correspondiente al día 28 de febrero de 1968, llamando al penado, Jasques Mateossian, de 32 años, casado, mecánico, natural y vecino de Lyon (Francia), para cumplimiento de arresto sustitutorio de doce días, así como sufrir la represión privada y hacer entrega del carnet de conducir, a que, entre otras, fue condenado en los expresados autos, por haberse declarado la prescripción de dichas penas.

Baltanás a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pedro Iglesias.

30

## BALTANAS

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, por providencia del día de la fecha, dictada en diligencias previas número 2 de 1969, que se instruyen por este Juzgado y que fueron remitidas por el Juzgado de instrucción número 2 de Palencia, por daños en accidente de circulación, entre los vehículos Peugeot 6170-AB-94, 8659-14-93 y el SA-19.520, conducidos por José María da Silva Gómez, Manuel de Oliveira y José Benito Velasco, respectivamente, hecho ocurrido el día cuatro de los corrientes, en el kilómetro 49,200 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Quintana del Puente, se cita en legal forma por medio de la presente a los referidos José María da Silva Gómez, de 26 años, casado,

obrero, natural de Mata (Portugal), y residente en Francia, en 7 rue Víctor Hugo a Sucy en Brie (94), y a Manuel de Oliveira, de 30 años, casado, pedrero, natural de Vernouil (Portugal), y con residencia en 7 Allés de la Villigiutura Bondy (Sne St Denis), Francia, para que en el plazo de cinco días concurren ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración sobre los expresados hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, testimoniar permiso de conducción, circulación y póliza del seguro obligatorio, y procede, caso de existir, a la tasación de los daños que pudieran haber sufrido los coches el día de autos, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación a los referidos José María da Silva y a Manuel de Oliveira, expido la presente en Baltanás, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pedro Iglesias.

41

**Boletín Oficial de la provincia****A V I S O**

**El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.**

**LA ADMINISTRACION**

4327

**Administración Municipal**

## AGUILAR DE CAMPOO

**E D I C T O**

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso subasta para la adquisición de un vehículo mecánico, con destino al servicio de conducción de cadáveres al cementerio municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campoo 11 de enero de 1969.— El Alcalde, José Gómez Briz.

45

## AMPUDIA

**E D I C T O**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Palencia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la subasta de 2.000 metros cúbicos de piedra en grueso, existentes en el MONTE TOROZOS, número 232 a), de los de utilidad pública, pago denominado de la BARRANCA, por el precio tasación de 20.000 pesetas, para extraer durante el presente año forestal.

Dicha subasta se celebrará conforme a los pliegos aprobados, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de funcionario representante de montes y del Secretario de la Corporación.

Para poder optar a la subasta los licitadores, consignarán como garantía provisional, la cantidad de MIL DOSCIENTAS PESETAS.

El que resulte adjudicatario prestará garantía definitiva por el 10 % del importe de adjudicación, también en metálico.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, durante las horas de once a trece, en Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente al anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

*Modelo de proposición*

Don ..., D. N. I. ..., vecino de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de 2.000 m.<sup>3</sup> de piedra en el MONTE TOROZOS, ofrece la cantidad de ... pesetas, conforme a los pliegos de condiciones.

..... de ... de 1969.

Ampudia 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

51

## AMPUDIA

**E D I C T O**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, para la realización de obras de urbanización del paseo de la calle San Martín, de esta villa, estará de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ampudia 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

52

### ASTUDILLO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Impuesto sobre canalones.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre portoneras.

Idem sobre perros.

Idem sobre rodaje, carruajes y bicicletas.

Idem sobre tránsito de ganado.

Tasas sobre escaparates.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Astudillo 7 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

32

### PALENZUELA

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 30 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las nueve de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la decla-

ración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiera lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

García Barrocal, Primitivo, hijo de Fabriciano y Lucinda.

Palenzuela 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Julio Martínez.

49

### POZA DE LA VEGA

#### EDICTO

Llevada a cabo la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1968, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Poza de la Vega 8 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

47

## Boletín Oficial de la provincia

### A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Por don Jaime del Barrio Rodríguez, vecino de León y contratista de las obras de reforma y ampliación del alumbrado público eléctrico de esta localidad.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Depositaria de este Ayuntamiento, en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro

concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a esta Alcaldía.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Velilla del Río Carrión 9 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

40

### VILLODRIGO

#### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Angel Jiménez López, hijo de Eugenio y Dolores.

Valeriano Pérez y Pérez, hijo de Valeriano y Aurora.

Villodrigo 11 de enero de 1969.—El Alcalde, Florentino Ugarte.

53